

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/8	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	29 de junio de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 12:07 hasta las 15:05 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	María Loreto Serrano Pomares
<b>Secretario</b>	Emilio Manuel Jordán Cases
<b>Interventora Acctal.</b>	Cristina Coves Jódar

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74195746T	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agulló	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
74362683A	Andrea Pérez Tortosa	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerdá	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	NO
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ





74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los angeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gomez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. José Pedro Martínez González: «enfermedad»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se dio lectura a la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI en la que se expone:

Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.

El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales; que conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento





de los derechos de las personas LGTBI y desde 1970 se conmemora dicha efeméride.

Este día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes que convivan en diversidad y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI.

Esta es una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa con las diversidades de género, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones; para seguir profundizando en la democracia y sus derechos

Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad. Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia, hay que denunciar la homofobia incluso si se presenta como diversión inocua o un trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos como agentes responsables luchar contra ella y empeñarnos en lograr Ciudades libres e igualitarias.

Desde las Instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social.

Es nuestra obligación frenar los discursos del odio que desde hace algún tiempo se vienen escuchado, haciendo de muro para concienciar a la sociedad para que todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual puedan ejercer, sin miedo y con respeto, todas las facultades y derechos que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

En este sentido en marzo del año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBI y que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que impide que millones de ciudadanos y ciudadanas vivan libremente.

Somos los ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, instituciones más cercanas a la ciudadanía y garantes de una acción local clara por la igualdad y la defensa de la convivencia, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social

Por todo ello desde el Ayuntamiento de Sata Pola:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos en la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género.
- Mostrar nuestro compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBifóbicas y el rechazo a las mismas.
- Creemos necesario tejer y conseguir amplios consensos para que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para





prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la legislación vigente.

- Manifestamos nuestra especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la homosexualidad y transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes.

### APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se indica que ha estado a disposición de los miembros de la Corporación el borrador del acta número 6 de la sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2022 para su aprobación.

Ante lo expuesto, y con la abstención de los no asistentes a dicha sesión, el Ayuntamiento Pleno, ACORDÓ:

Aprobar el borrador del acta número 6 de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de mayo de 2022.

### EDUCACIÓN - Expediente 9770/2022. Aprobación Memoria Valorada y solicitud sobrantes Plan Edificant para actuación en el CEIP José Garnero

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en la que se expone que visto el informe del Oficial del Negociado de Cultura, Sanidad y Bienestar Social, cumpliendo con las funciones encomendadas como Coordinador de Educación del Ayuntamiento de Santa Pola, en referencia al ASUNTO: Solicitar sobrantes de la Delegación de Competencias para la actuación en el CEI Joanot Martorell dentro del Plan Edificant, en el que dice:

Que, habiendo recibido memoria valorada por parte de la arquitecta técnica municipal y, remitida al CEI Joanot Martorell para la valoración de la misma por parte de su consejo escolar de centro. Una vez recibido el certificado de la directora de dicho centro en el que la memoria valorada queda vista y aprobada en la sesión del consejo escolar de centro en la que se trata dicho punto, se emite el siguiente:

#### **I N F O R M E**

##### **Antecedentes:**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018 y con el apoyo del Consejo Escolar Municipal, acordó, entre otros, adherirse al programa por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la





Generalitat, conocido como “Plà Edificant”.

**SEGUNDO.-** Con fecha 22/05/2018 el Ayuntamiento de SANTA POLA presentó solicitud de delegación de competencias, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

**TERCERO.-** Que, existe RESOLUCIÓN DEL CONSELLER DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA PARA LA ACTUACIÓN “Renovación baños, sustitución suelo antiguo y adecuación vallado DEL CENTRO EI JOANOT MARTORELL”, por un importe total de 79.008,20 euros, de fecha 4 de octubre de 2018.

**CUARTO.-** Que habiéndose producido bajas en la licitación de los trabajos contratados por un importe de 12.131,68 euros , según los datos que aparecen en el apartado “Inversión de bajas” de la plataforma Edificant, este Ayuntamiento está interesado en invertir esa cantidad sobrante en otras actuaciones necesarias para el buen funcionamiento del centro.

**QUINTO.-** Que existe memoria valorada, elaborada por la Arquitecta Técnica municipal, para la actuación “SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE ACCESO A LOS TRES MÓDULOS DEL COLEGIO CEI JOANOT MARTORELL”, por un importe total de 12.115,68 €.

#### **Fundamento de derecho:**

**PRIMERO.-** El Decreto Ley 5/2017 del Consell, de 20 de octubre, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. En el citado Decreto Ley, se establecen los procesos a seguir para la tramitación de las actuaciones.

**SEGUNDO.-** Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas.

**TERCERO.-** Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la **Sra. Ortiz Gómez** explicando los puntos que se van a tratar a continuación. Indica que lo que se ha hecho que ejecutar los sobrantes del Plan Edificant en los distintos centros escolares, y se van a realizar varias reparaciones en los centros. Están las memorias valoradas y han pasado por el Consejo Escolar y están todos de acuerdo. A modo de información falta el sobrante del Colegio Cervantes y no se ha elevado al pleno porque no ha pasado todavía por el Consejo Escolar.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,  
**ACORDÓ:**





**PRIMERO.-** Solicitar a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, la aceptación de la SOLICITUD TELEMÁTICA DE INVERSIÓN DE BAJAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA para la actuación "RENOVACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DEL EDIFICIO DE CUATRO Y CINCO AÑOS DEL COLEGIO JOSÉ GARNERO" en el CEIP José Garnero.

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica valorada para la actuación "RENOVACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DEL EDIFICIO DE CUATRO Y CINCO AÑOS DEL COLEGIO JOSÉ GARNERO", con un presupuesto total de 16.265,30 € (IVA incluido).

**TERCERO.-** Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar de Centro, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

**CUARTO.-** Notificar los acuerdos, adjuntando la documentación necesaria, a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

## **EDUCACIÓN - Expediente 9769/2022. Aprobación memoria valorada y solicitud sobrantes para actuación en CEI Joanot Martorell**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en la que se expone que visto el informe del Oficial del Negociado de Cultura, Sanidad y Bienestar Social, cumpliendo con las funciones encomendadas como Coordinador de Educación del Ayuntamiento de Santa Pola, en referencia al ASUNTO: Solicitar sobrantes de la Delegación de Competencias para la actuación en el CEI Joanot Martorell dentro del Plan Edificant, en el que dice:

Que, habiendo recibido memoria valorada por parte de la arquitecta técnica municipal y, remitida al CEI Joanot Martorell para la valoración de la misma por parte de su consejo escolar de centro. Una vez recibido el certificado de la directora de dicho centro en el que la memoria valorada queda vista y aprobada en la sesión del consejo escolar de centro en la que se trata dicho punto, se emite el siguiente:

### **I N F O R M E**

#### **Antecedentes:**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018 y con el apoyo del Consejo Escolar Municipal, acordó, entre otros, adherirse al programa por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la *Generalitat*, conocido como "Plà Edificant".

**SEGUNDO.-** Con fecha 22/05/2018 el Ayuntamiento de SANTA POLA presentó solicitud de delegación de competencias, según lo dispuesto en el artículo 7 del





Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

**TERCERO.-** Que, existe RESOLUCIÓN DEL CONSELLER DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA PARA LA ACTUACIÓN “Renovación baños, sustitución suelo antiguo y adecuación vallado DEL CENTRO EI JOANOT MARTORELL”, por un importe total de 79.008,20 euros, de fecha 4 de octubre de 2018.

**CUARTO.-** Que habiéndose producido bajas en la licitación de los trabajos contratados por un importe de 12.131,68 euros , según los datos que aparecen en el apartado “Inversión de bajas” de la plataforma Edificant, este Ayuntamiento está interesado en invertir esa cantidad sobrante en otras actuaciones necesarias para el buen funcionamiento del centro.

**QUINTO.-** Que existe memoria valorada, elaborada por la Arquitecta Técnica municipal, para la actuación “SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE ACCESO A LOS TRES MÓDULOS DEL COLEGIO CEI JOANOT MARTORELL”, por un importe total de 12.115,68 €.

**Fundamento de derecho:**

**PRIMERO.-** El Decreto Ley 5/2017 del Consell, de 20 de octubre, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. En el citado Decreto Ley, se establecen los procesos a seguir para la tramitación de las actuaciones.

**SEGUNDO.-** Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas.

**TERCERO.-** Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, la aceptación de la SOLICITUD TELEMÁTICA DE INVERSIÓN DE BAJAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA para la actuación “SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE ACCESO A LOS TRES MÓDULOS DEL COLEGIO CEI JOANOT MARTORELL”.

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica valorada para la actuación “SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE ACCESO A LOS TRES MÓDULOS DEL COLEGIO CEI JOANOT MARTORELL” en el CEI Joanot Martorell, con un presupuesto total de 12.115,68 € (IVA incluido).

**TERCERO.-** Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar de Centro, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20





de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

**CUARTO.-** Notificar los acuerdos, adjuntando la documentación necesaria, a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

### **EDUCACIÓN - Expediente 9773/2022. Aprobación memoria valorada y solicitud inversión de sobrantes para actuación en el CEIP D<sup>a</sup> Vicenta Ruso**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en la que se expone que a la vista del informe emitido por el Oficial del Negociado de Cultura, Sanidad y Bienestar Social, cumpliendo con las funciones encomendadas como Coordinador de Educación del Ayuntamiento de Santa Pola, en referencia al ASUNTO: Solicitar sobrantes de la Delegación de Competencias para la actuación en el CEIP D<sup>a</sup> Vicenta Ruso dentro del Plan Edificant, en el que dice: Que, habiendo recibido memoria valorada por parte de la arquitecta técnica municipal y, remitida al CEIP D<sup>a</sup> Vicenta Ruso para la valoración de la misma por parte de su consejo escolar de centro. Una vez recibida el acta de la sesión del consejo escolar de centro en la que se trata dicho punto, se emite el siguiente:

#### **I N F O R M E**

##### **Antecedentes:**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018 y con el apoyo del Consejo Escolar Municipal, acordó, entre otros, adherirse al programa por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la *Generalitat*, conocido como "Plà Edificant".

**SEGUNDO.-** Con fecha 22/05/2018 el Ayuntamiento de SANTA POLA presentó solicitud de delegación de competencias, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la *Generalitat*.

**TERCERO.-** Que, existe RESOLUCIÓN DEL CONSELLER DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA PARA LA ACTUACIÓN "Adecuación vallado, colocación dinteles en puertas emergencia e instalación pérgola" DEL CENTRO CEIP DOÑA VICENTA RUSO, por un importe total de 62.284,28 euros, de fecha 22 de agosto de 2018.







**CUARTO.-** Que habiéndose producido bajas en la licitación de los trabajos contratados por un importe de 9.504,89 euros , según los datos que aparecen en el apartado “Inversión de bajas” de la plataforma Edificant, este Ayuntamiento está interesado en invertir esa cantidad sobrante en otras actuaciones necesarias para el buen funcionamiento del centro.

**QUINTO.-** Que existe memoria valorada, elaborada por la Arquitecta Técnica municipal, para la actuación “REPARACIÓN TOLDOS EXTERIORES EN PÉRGOLAS DE PATIOS DE INFANTIL Y TOLDOS DE VENTANAS DE FACHADA PRINCIPAL” en el CEIP D<sup>a</sup> Vicenta Ruso.

**Fundamento de derecho:**

**PRIMERO.-** El Decreto Ley 5/2017 del Consell, de 20 de octubre, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. En el citado Decreto Ley, se establecen los procesos a seguir para la tramitación de las actuaciones.

**SEGUNDO.-** Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas.

**TERCERO.-** Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,  
**ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Conselleria d’Educació, Investigació, Cultura i Esport, la aceptación de la SOLICITUD TELEMÁTICA DE INVERSIÓN DE BAJAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA para la actuación “REPARACIÓN TOLDOS EXTERIORES EN PÉRGOLAS DE PATIOS DE INFANTIL Y TOLDOS DE VENTANAS DE FACHADA PRINCIPAL” en el CEIP D<sup>a</sup> Vicenta Ruso.

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica valorada para la actuación “REPARACIÓN TOLDOS EXTERIORES EN PÉRGOLAS DE PATIOS DE INFANTIL Y TOLDOS DE VENTANAS DE FACHADA PRINCIPAL” en el CEIP D<sup>a</sup> Vicenta Ruso, con un presupuesto total de 9.504,89 € (IVA incluido).

**TERCERO.-** Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar de Centro, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

**CUARTO.-** Notificar los acuerdos, adjuntando la documentación necesaria, a la Conselleria d’Educació, Investigació, Cultura i Esport, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.





## EDUCACIÓN - Expediente 9777/2022. Aprobación memoria valorada y solicitud sobrantes para actuación en CEIP Virgen de Loreto

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en la que se expone que a la vista del informe emitido por el Oficial del Negociado de Cultura, Sanidad y Bienestar Social, cumpliendo con las funciones encomendadas como Coordinador de Educación del Ayuntamiento de Santa Pola, en referencia al ASUNTO: Solicitar sobrantes de la Delegación de Competencias para la actuación en el CEIP Virgen de Loreto dentro del Plan Edificant. En dicho informe dice:

Que, habiendo recibido memoria valorada por parte de la arquitecta técnica municipal y, remitida al CEIP Virgen de Loreto para la valoración de la misma por parte de su consejo escolar de centro. Una vez recibida el acta de la sesión del consejo escolar de centro en la que se trata dicho punto, se emite el siguiente:

### INFORME

#### Antecedentes:

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018 y con el apoyo del Consejo Escolar Municipal, acordó, entre otros, adherirse al programa por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, conocido como “Plà Edificant”.

**SEGUNDO.-** Con fecha 22/05/2018 el Ayuntamiento de SANTA POLA presentó solicitud de delegación de competencias, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

**TERCERO.-** Que, existe RESOLUCIÓN DEL CONSELLER DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA PARA LA ACTUACIÓN “Eliminación y sustitución carpintería metálica y adecuación vallado DEL CENTRO CEIP VIRGEN DE LORETO, por un importe total de 78.128,36 euros, de fecha 22 de agosto de 2018.

**CUARTO.-** Que habiéndose producido bajas en la licitación de los trabajos contratados por un importe de 11.828,43 euros, según los datos que aparecen en el apartado “Inversión de bajas” de la plataforma Edificant, este Ayuntamiento está interesado en invertir esa cantidad sobrante en otras actuaciones necesarias para el buen funcionamiento del centro.

**QUINTO.-** Que existe memoria valorada, elaborada por la Arquitecta Técnica municipal, para la actuación “REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN DEPORTIVO Y PINTURA DE PÉRGOLAS Y EXTERIOR DEL PABELLÓN DE INFANTIL DEL COLEGIO VIRGEN DE LORETO”.





### Fundamento de derecho:

**PRIMERO.-** El Decreto Ley 5/2017 del Consell, de 20 de octubre, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. En el citado Decreto Ley, se establecen los procesos a seguir para la tramitación de las actuaciones.

**SEGUNDO.-** Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas.

**TERCERO.-** Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

### ACORDÓ:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, la aceptación de la SOLICITUD TELEMÁTICA DE INVERSIÓN DE BAJAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA para la actuación "REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN DEPORTIVO Y PINTURA DE PÉRGOLAS Y EXTERIOR DEL PABELLÓN DE INFANTIL DEL COLEGIO VIRGEN DE LORETO".

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica valorada para la actuación "REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN DEPORTIVO Y PINTURA DE PÉRGOLAS Y EXTERIOR DEL PABELLÓN DE INFANTIL DEL COLEGIO VIRGEN DE LORETO" en el CEIP Virgen de Loreto, con un presupuesto total de 11.828,43 € (IVA incluido).

**TERCERO.-** Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar de Centro, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

**CUARTO.-** Notificar los acuerdos, adjuntando la documentación necesaria, a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

### EDUCACIÓN - Expediente 9784/2022. Aprobación memoria valorada y solicitud actuación sobrantes Plan Edificant en el CEP Azorín

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en la que se expone que visto el informe del Oficial del Negociado de Cultura, Sanidad y Bienestar Social, cumpliendo con las funciones encomendadas como Coordinador de Educación del Ayuntamiento de Santa Pola, en





referencia al ASUNTO: Solicitar sobrantes de la Delegación de Competencias para la actuación en el CEP Azorín dentro del Plan Edificant, en el que dice:

Que, habiendo recibido memoria valorada por parte de la arquitecta técnica municipal y, remitida al CEP Azorín para la valoración de la misma por parte de su consejo escolar de centro. Una vez recibida el acta de la sesión del consejo escolar de centro en la que se trata dicho punto, se emite el siguiente:

## **I N F O R M E**

### **Antecedentes:**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018 y con el apoyo del Consejo Escolar Municipal, acordó, entre otros, adherirse al programa por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, conocido como “Plà Edificant”.

**SEGUNDO.-** Con fecha 22/05/2018 el Ayuntamiento de SANTA POLA presentó solicitud de delegación de competencias, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

**TERCERO.-** Que, existe RESOLUCIÓN DEL CONSELLER DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA PARA LA ACTUACIÓN “Adecuación patio y ejecución escalera metálica salida emergencia DEL CENTRO CEP AZORÍN”, por un importe total de 69.325,14 euros, de fecha 22 de agosto de 2018.

**CUARTO.-** Que habiéndose producido bajas en la licitación de los trabajos contratados por un importe de 14.507,66 euros , según los datos que aparecen en el apartado “Inversión de bajas” de la plataforma Edificant, este Ayuntamiento está interesado en invertir esa cantidad sobrante en otras actuaciones necesarias para el buen funcionamiento del centro.

**QUINTO.-** Que existe memoria valorada, elaborada por la Arquitecta Técnica municipal, para la actuación “SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE ENTRADA DE LOS CUATRO EDIFICIOS QUE COMPONEN EL CENTRO, REPARACIÓN DE LAS PUERTAS DE ACCESO DE VEHÍCULOS, REDACCIÓN DE INFORMES O PROYECTO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO Y LA NATURALIZACIÓN DE LOS PATIOS DEL COLEGIO CEP AZORÍN ”.

### **Fundamento de derecho:**

**PRIMERO.-** El Decreto Ley 5/2017 del Consell, de 20 de octubre, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. En el citado Decreto Ley, se establecen los procesos a seguir para la tramitación de las actuaciones.





**SEGUNDO.-** Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas.

**TERCERO.-** Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, la aceptación de la SOLICITUD TELEMÁTICA DE INVERSIÓN DE BAJAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA para la actuación "SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE ENTRADA DE LOS CUATRO EDIFICIOS QUE COMPONEN EL CENTRO, REPARACIÓN DE LAS PUERTAS DE ACCESO DE VEHÍCULOS, REDACCIÓN DE INFORMES O PROYECTO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO Y LA NATURALIZACIÓN DE LOS PATIOS DEL COLEGIO CEP AZORÍN".

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica valorada para la actuación "SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE ENTRADA DE LOS CUATRO EDIFICIOS QUE COMPONEN EL CENTRO, REPARACIÓN DE LAS PUERTAS DE ACCESO DE VEHÍCULOS, REDACCIÓN DE INFORMES O PROYECTO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO Y LA NATURALIZACIÓN DE LOS PATIOS DEL COLEGIO CEP AZORÍN" en el CEIP AZORÍN, con un presupuesto total de 14.507,65 € (IVA incluido).

**TERCERO.-** Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar de Centro, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

**CUARTO.-** Notificar los acuerdos, adjuntando la documentación necesaria, a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

**Expediente 15057/2022. Grupos Políticos. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA QUE SE ARREGLE Y EMBELLEZCA LA PARED EXTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta del Grupo Municipal VOX en la que se expone que debido al estado y situación del Cementerio Municipal, consideramos que es necesario y urgente reparar y embellecer la pared exterior del mismo.

Abierto el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa explica que en los remanentes que se aprobaron en el último Pleno uno de los proyectos que se llevaba a cabo era justo lo que se propone en la Propuesta. El proyecto ya está valorado. Realmente esta propuesta ya está aprobada.





La **Sra. Moya Lafuente** indica que se vote quedando claro que ya se va a ejecutar. Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

-Se realice un estudio relacionado con el estado de la pared exterior del Cementerio Municipal así como de las actuaciones necesarias para el mantenimiento de la misma y la seguridad de los usuarios.

-Se determine, en dicho estudio, la posibilidad de enlucir y embellecer la pared de la que hablamos con vegetación, pintura específica o aquel material que los técnicos consideren oportuno.

### **Expediente 15336/2022. Grupos Políticos. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA UBICACIÓN PARADA DE TAXIS.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta del Grupo Municipal Socialista en la que se expone que en la actualidad la parada de taxis de nuestro municipio está situada en la Avda. Portus Illicitanus, en la acera que lateral al auditorio de El Palmeral.

Durante la legislatura 2015-2019 se realizaron diversas reuniones con las Asociaciones del sector en nuestro municipio, valorando las diferentes opciones de traslado de dicha parada. Fueron reuniones productivas y de planteamientos de consenso, también con la Policía Local, para buscar una ubicación cercana a la nueva Estación de Autobuses, que sería el centro de llegada de viajeros al municipio.

La propuesta más demandada era colocar dicha parada en la zona donde antes de la construcción de la Estación, paraban los autobuses escolares y los de las diferentes líneas que llegaban a nuestro municipio; de hecho, todavía a día de hoy permanecen colocadas las marquesinas destinadas a dicho fin.

Cabe destacar que el traslado de ubicación supondría una mejora en el acceso a la utilización del transporte por la cercanía con los viajeros que llegan y que quieren también partir desde la Estación de autobuses.

Se hace necesaria la adecuación de la zona a ocupar con la infraestructura necesaria y la remodelación que el/la técnico/a del Ayuntamiento crea oportuna para dotar la zona de seguridad y accesibilidad.

En la actualidad se está licitando el Plan de Movilidad Urbana de todo el Municipio, donde se realizará un estudio completo.

Abierto el turno de intervenciones... (**en grabación desde 0:46:15 hasta 1:29:15**)

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.** - Estudiar las necesidades de cuantas paradas de taxis requiera el municipio y entre ellas, la Estación de Autobuses.

**SEGUNDO.** - Dar traslado a las Asociaciones de Taxis para que se tenga en cuenta





su opinión al respecto y puedan realizar las aportaciones oportunas para la posible modificación.

**Expediente 16318/2022. Grupos Políticos. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA EL ESTUDIO POR PARTE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA AMPLIACIÓN DE LA ACERA SITUADA EN LA CALLE SOLEDAD ENTRE LAS CALLES ALICANTE Y SAN FERNANDO**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta del Grupo Municipal Socialista en la que se expone que las aceras que se sitúan en el tramo de la calle Soledad, entre las calles Alicante y San Fernando, son claramente estrechas para el paso de los peatones. La escasa amplitud de esta infraestructura es claramente poco accesible, siendo la acera donde aparcan los vehículos de difícil tránsito para los coches de bebé por los retrovisores de los vehículos, e imposible la circulación en silla de ruedas.

La acera contraria tiene una situación mucho peor, puesto que, ni siquiera puede transitar un coche de bebé y los peatones tienen que pasar con mucha precaución por la peligrosidad al pasar los vehículos muy pegados a ella, llegando a ocurrir accidentes según quejas de los propios vecinos.

También debemos descartar que la circulación de vehículos se hace complicada cuando son más anchos de lo normal, sufriendo accidentes o roces con los coches aparcados.

Al mismo tiempo es de destacar que en ese tramo de calle se encuentra una guardería con el consiguiente paso habitual de padres y madres en las horas de entrada y salida de los y las infantiles.

No obstante lo anterior, este Grupo Municipal Socialista comprende que las plazas de aparcamiento de esa zona son también necesarias, pero en este caso creemos que es prioritaria la seguridad de los peatones y vecinos y vecinas de la zona.

En la actualidad se está licitando el Plan de Movilidad Urbana de todo el Municipio, donde se realizará un estudio completo.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

Proceder al estudio del PMUS para comprobar la viabilidad, tanto técnica como económica de la ampliación de dichas aceras y de la retirada o no del aparcamiento.





**Expediente 16650/2022. Grupos Políticos. MOCIÓN PARA CAMBIA LA FORMA DE ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A petición de la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, y tras el turno de intervenciones, **(en grabación desde 1:30:39 hasta 2: 01:03)** y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, **ACORDÓ:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes Resoluciones de la Alcaldía que han estado a disposición para conocimiento de los miembros de la Corporación:

- Decreto 2022-0752 de fecha 26 de mayo de 2022.
- Decreto 2022-0762 de fecha 26 de mayo de 2022.
- Decreto 2022-0789 de fecha 1 de junio de 2022.
- Decreto 2022-0799 de fecha 3 de junio de 2022.
- Decreto 2022-0816 de fecha 3 de junio de 2022.
- Decreto 2022-0819 de fecha 6 de junio de 2022.
- Decreto 2022-0837 de fecha 8 de junio de 2022.
- Decreto 2022-0858 de fecha 14 de junio de 2022.
- Decreto 2022-0881 de fecha 16 de junio de 2022.
- Decreto 2022-0887 de fecha 20 de junio de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

**DACION CUENTA DECRETOS DESDE EL 19 DE MAYO AL 22 DE JUNIO DE 2022.**

Por el Sr. secretario se indica a los miembros de la Corporación que han estado a su disposición los decretos de la Alcaldía comprendidos desde el 19 de mayo de 2022 hasta el 22 de junio de 2022, numerados del 717 al 897, para su conocimiento.

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado.

**DACIÓN CUENTA ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 18/05/2022 AL 21/06/2022 (actas de la 37 a la 50).**







Por el Sr. Secretario se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su disposición las Actas de la Junta de Gobierno Local desde el 18 de mayo al 21 de junio de 2022 para su conocimiento.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas... (*en grabación desde 2:02:20 hasta 2:15:59*)

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

